

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE SALUD
ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

	Página
INDICE	
I. INTRODUCCION.	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	5
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	5
IV.1 PLAN ESTRATÉGICO APROBADO	5
IV.2 TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	7
IV.3 ESTRUCTURA DE LA MEMORIA	9
IV.4 DESVIACIONES FISICAS Y FINANCIERAS MAS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES	
1. CONSEJERIA DE SALUD	10
2. SERVICIO MURCIANO DE SALUD	11
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	17
VI. ANEXOS	

28/07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada889c1-ef6d-7c18-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Salud emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la citada Consejería, así como del Organismo Autónomo Servicio Murciano de Salud, organismo adscrito a la Consejería de Salud, para el ejercicio 2020, Plan de Control Financiero 2021.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03 de junio de 2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada889c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

Con Fecha 18 de junio de 2021 fue remitido Informe Provisional de Evaluación de la Memoria del PES 2020 al Excmo. Sr. Consejero de Salud, para que efectuase las alegaciones que estimase convenientes, en el plazo de 15 días. Habiendo transcurrido dicho plazo, y no habiendo presentado el Órgano Gestor alegaciones al Informe Provisional, se procede a **elevantar a Definitivo el Informe Provisional**, de acuerdo con el artículo 37.4 del Decreto 161/1999 que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General, y con el artículo 6.1 de la Circular 1/2003 de 23 de diciembre, de Control Financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, el presente Informe incluye el control efectuado sobre el Organismo Autónomo Servicio Murciano de Salud.

Las competencias de la Consejería de Salud están reguladas por el Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 9/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Así mismo el Decreto nº 176/2019, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 73/2017, de 17 de mayo, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

El órgano objeto de control Servicio Murciano de Salud fue creado el 1 de enero de 1995 por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia. Su naturaleza, según el artículo 21.1 del referido texto legal, es la de Ente de Derecho Público, según la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que por ley ha de ajustar su actuación al derecho privado. Asimismo, el citado artículo 21.1, de la Ley 4/1994, dota al SMS de personalidad jurídica y patrimonio propio, y de plena capacidad de obrar, pública y privadamente, para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus competencias, se estructura en diversos órganos directivos todos bajo la dirección del Director Gerente, estructura que fue modificada por Decreto nº 177/2019, de 1 de septiembre, de Consejo de Gobierno.

Actualmente es el Decreto nº 164/2017, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, que modifica el Decreto 225/2015, de 16 de septiembre, el que establece los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud.

En el ejercicio 2015, por Resolución de 14 de octubre del Director Gerente se creó la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones del SMS, adscrita al Servicio de Coordinación y Planificación Económica de la Secretaría General Técnica, siendo la encargada de elaborar la Memoria Anual de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada689c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance durante la tramitación y realización de este Informe.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo el Servicio Murciano de Salud, está integrado por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se realizó durante el ejercicio 2020. Las líneas de subvención se encuentran vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de Presupuestos de la CARM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada, pero con la siguiente clasificación:

- A. Nº de proyecto de gasto
- B. Servicio presupuestario.
- C. El programa presupuestario
- D. Partida presupuestaria
- E. Costes previsibles para su realización
- F. Fuentes de financiación externos
- G. El objetivo presupuestario
- H. Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr la consecución del objetivo presupuestario
- I. Área de competencias afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios
- J. Plazo necesario para su consecución
- K. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración
- L. Indicadores
- M. Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados

El Plan Estratégico de la Consejería de Salud para el ejercicio 2020, incluye inicialmente 38 Líneas de Subvención, adscritas a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. En la modificación producida por Orden de 4 de enero de 2021 se crea otra línea de subvención, ascendiendo el total a 39 Líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico correspondiente a la Consejería de Salud.

El Plan Estratégico del Servicio Murciano de Salud incluye 34 líneas de subvención relacionadas por servicio, programa y objetivo presupuestario. Por programas presupuestarios son los siguientes:

- Crónicos y familiares: 19 líneas de subvención.
- Salud Mental: 8 líneas de subvención.
- Drogodependencias o Patología dual: 6 líneas de subvención.
- Rehabilitación y Reinserción socio laboral: 1 línea de subvención.

28.07/2021.08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada889c1-ef6d-7c18-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

B) APROBACIÓN DEL PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo al Servicio Murcia de Salud, fue aprobado por Orden del Consejero, de fecha 18 de junio de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, de conformidad con el art. 5 de la LSCARM y el art. 2.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016. Ha sido modificado mediante orden de fecha 4 de enero de 2021, incluyendo una nueva línea de subvención. Las líneas de subvencionadas gestionadas por la Consejería de Salud se recogen en el anexo I de la Orden y las gestionadas por el SMS se recogen en su anexo II.

C) PUBLICIDAD EL PES:

Se ha comprobado que el PES, aprobado por Orden de 18 de junio de 2020, ha sido publicado en el Portal de la Transparencia de la CARM, <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/pes-2020> de acuerdo con lo establecido en el art. 18.5.a de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN:

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

28.07/2021.08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada8893c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

El 14 de marzo de 2020, se publica el **Real Decreto 463/2020**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece en su disposición adicional tercera la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El 23 de mayo de 2020, se publica el **Real Decreto 537/2020**, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y conforme al artículo 9, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

A tales efectos, se indican los resultados de la verificación de rendición de la memoria remitida a esta Intervención Delegada, que son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo al Organismo Autónomo SMS, para el ejercicio 2019 ha sido elaborada en fecha 29 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido en la normativa reguladora.
- b) Rendición de la memoria: La memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, incluyendo al Organismo Autónomo SMS, para el ejercicio 2019 ha sido remitida a esta Intervención Delegada en fecha 9 de abril de 2021, cumpliendo los plazos establecidos al respecto en la normativa reguladora. Dicha remisión ha sido efectuada únicamente en soporte electrónico.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

Se ha comprobado que los Órganos Gestores tanto de la Consejería de Salud, como del Servicio Murciano de Salud, tienen establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegura un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y está identificado en cada procedimiento la unidad responsable, teniendo ambos Órganos Unidades encargadas de elaborar la Memoria Anual de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

En la Consejería de Salud, se realiza un seguimiento al menos semestral, que permite a los responsables de las líneas de subvención analizar la idoneidad de los mismos, y verificar los sistemas de información, así como comprobar su correcta ejecución.

En el Servicio Murciano de Salud El gestor tiene establecido en 33 líneas un régimen de seguimiento semestral con informe de cumplimiento y requerimientos

28/07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada6893c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

puntuales, y 1 línea con seguimiento semestral con informe de ejecución o comprobación de requisitos según requerimientos de la convocatoria.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

De la comprobación de la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud, que incluye el Organismo Autónomo SMS, se deriva que la memoria se ha realizado en el modelo y contenido establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI
1.3.G) Exposición y causa da las desviaciones detectadas	SI
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada6893c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

1. CONSEJERÍA DE SALUD:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 39 Líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, en la Consejería de Salud, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente:

Líneas PES (Total 39)	Número	%
Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	0	0,00

De los cuadros aportados por el Órgano Gestor una vez efectuada la evaluación de la ejecución del PES de la Consejería no existen desviaciones significativas en ninguna de las líneas de subvenciones, ni en la parte de indicadores, ni desde el punto de vista financiero.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN RELACIONADAS Y SELECCIONADAS:

B.1.- Líneas objeto de análisis:

No ha habido líneas que presenten desviaciones significativas en cuanto al grado de ejecución, tanto física-indicador, como ejecución presupuestario.

B.2.- Extremos comprobados:

No se han podido comprobar extremos.

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada8893c1-ef6d-7c18-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

2. SERVICIO MURCIANO DE SALUD:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de las 34 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas el siguiente:

Líneas PES (Total 34)	Número	%
Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	7	20,59
Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	5	14,71
Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	1	2,94

A continuación se relacionan las líneas de subvención con desviaciones físicas y financieras, y las causas que las justifican.

Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%):

Línea de Subvención	Causas de las desviaciones físicas.
ASOCIACIÓN TODO CORAZÓN DE MURCIA. Ayuda enfermos	El objetivo fijado en el indicador se refiere a previsión de nº de familias asociadas. El resultado ha cambiado a 48, ya que la asociación atiende a todo aquel que les llega de la Región, sea socio o no. Las necesidades de atención se han visto incrementadas por la situación sanitaria que ha generado <i>“miedo con la pandemia en nuestras familias”</i> . El grado de cumplimiento del indicador se da por alcanzado al tratarse de una previsión y las causas por las cuales puede haber sobreejecución responden a motivos coyunturales y a factores externos al gestor.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERDONAS CON PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA. (FEPAMUR)	El objetivo fijado en el indicador se refiere a previsión de atenciones. Las necesidades de atenciones en 2020 se han visto aumentadas, en otras causas por: .- incrementos de las derivaciones de centros de salud, neurólogos, hospitales o centros de servicios sociales al considerarlos casos de emergencia social surgidos durante el

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada8893c1-ef6d-7c18-d929-00505096280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

Línea de Subvención	Causas de las desviaciones físicas.
	<p>confinamiento, .- aumento de personas diagnosticadas de Parkinson más jóvenes, que requieren otro tipo de atención más específica y de mayor intensidad en la atención social y posterior programa de rehabilitación.</p> <p>El grado de cumplimiento del indicador se da por alcanzado al tratarse de una previsión y las causas por las cuales puede haber sobrejecución responden a motivos coyunturales y a factores externos al gestor.</p>
<p>ASOCIACIÓN RETINA DE MURCIA</p>	<p>El objetivo fijado en el indicador se refiere a previsión de atenciones.</p> <p>La situación sanitaria y el confinamiento han motivado una mayor demanda de acompañamiento. Las acciones de seguimiento y acompañamiento de afectados y familias, se realizaron hasta el mes de marzo y en contraposición todas las actuaciones realizadas de forma online, como los podcast, las redes sociales o las atenciones a socios han sido considerablemente mayores a las esperadas. Igualmente, han tenido gran acogida las actividades online de formación, como las jornadas retina.</p>
<p>FUNDACIÓN REGIONAL MURCIANA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD (ARMAI TLP) Investigación trastorno personalidad enfermedad mental</p>	<p>La crisis generada por el Covid 19 ha ocasionado un gran malestar en la población y este ha sido aún mayor en personas vulnerables como son aquellas que padecen algún trastorno mental. Este es el caso de los que sufren Trastorno Límite de la personalidad, entre los cuales se ha producido una demanda de tratamiento superior al previsto inicialmente.</p>
<p>ASOCIACIÓN DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD EN CARTAGENA, COMARCA Y MAR MENOR. (TPCARTAGENA-MM)</p>	<p>Al igual que la crisis debido al Covid 19 ha provocado un aumento del malestar y como consecuencia un aumento en la demanda de tratamiento, se ha observado también un aumento de la solidaridad en las personas que han querido ayudar. Es por lo que ha aumentado el nº de personas que han querido formarse en el voluntariado en el ámbito de los trastornos de Personalidad.</p>
<p>ASOCIACIÓN INTER.TELEFONO DE LA ESPERANZA-MURCIA</p>	<p>El malestar que ha generado la crisis provocada por el Covid 19 ha causado un aumento en el número de personas que han solicitado atención telefónica al Teléfono de la Esperanza.</p>
<p>COLECTIVO LA HUERTECICA. Centros Encuentro y Acogida (CEAS)</p>	<p>Los CEAs fueron declarados servicios esenciales al inicio de la pandemia, y se vio incrementado el nº de usuarios, sobre todo, durante el periodo de confinamiento.</p>

28.07/2021.08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada6893c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (<20%):

Línea de Subvención	Explicación de su no ejecución
<p>COLEGIO OFICIAL DE ÓPTICOSOPTOMETRISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. Prevención de enfermedades oculares.</p>	<p>El objetivo fijado en el indicador establece entre 5 y 7, pero en la Solicitud la Asociación modifica el objetivo anual pasando a 2 y 1. Este nuevo objetivo ha sido aprobado por el Órgano Gestor y contemplado en la Resolución de concesión de subvención de 2020 y ya actualizado en el seguimiento semestral. La formación a profesionales está integrada por los siguientes contenidos: 1º- APRENDE A DETECTAR ALTERACIONES Y A DERIVAR MEDIANTE INFORME ESCRITO A TRAVÉS DE CASOS CLÍNICOS. - 2º.- CURSO PRÁCTICO DE TERAPIA VISUAL (2º EDICIÓN) La actividad Promoción de la Visión (Organización de eventos y actos en el ámbito de la salud visual) se lleva a través de las campañas: - CONTINGENCIAS.- LOS CONSEJOS DE TU ÓPTICO.- EDUCACIÓN VISUAL.- PISCINAS Y LAGOS.- BAJA VISIÓN.- OTROS. El grado de cumplimiento del indicador se da por alcanzado al tratarse de una previsión y las causas por las cuales puede haber sub ejecución responden a motivos coyunturales y a factores externos al gestor.</p>
<p>ASOCIACIÓN MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA. Ayuda a enfermos (Intervención psicológica)</p>	<p>En la ejecución se han atendido a 231 pacientes que han supuesto intervenciones realizadas por psicólogo: Nº Intervenciones: 386 Nº Seguimientos: 269 Los beneficiarios directos de este proyecto 2020, han sido los familiares y personas con FQ y otras patologías socios del centro integral de servicios. Este año, ante la situación derivada de la crisis sanitaria por el Covid-19, ha disminuido el número de personas atendidas, respecto al año 2019, pero ha aumentado el número de intervenciones y seguimientos, dando respuesta a todas aquellas personas que lo han solicitado o que desde el servicio se ha considerado oportuno. El grado de cumplimiento del indicador se da por alcanzado al tratarse de una previsión y las causas por las cuales puede haber sub ejecución responden a motivos coyunturales y a factores externos al gestor.</p>
<p>ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (AMDEM)</p>	<p>Aunque se ha atendido a menos personas de las previstas, es debido sin duda a la pandemia sufrida durante el año 2020 y que genera mucho miedo en todas las personas con Esclerosis Múltiple. Los pacientes tienen recelo a la exposición y al contacto por la inmunodepresión que produce el tratamiento</p>

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL
28.07/2021 08:32:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada889c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

	<p>farmacológico de la enfermedad y les cuesta acudir al servicio. Además, la reducción de aforo no permitía compartir la sala en la misma medida que antes de la pandemia.</p> <p>No obstante, consideramos que el indicador se da por alcanzado al tratarse de una previsión y las causas por las cuales puede haber sub ejecución responden a motivos coyunturales y a factores externos al gestor.</p>
<p>ASOCIACION DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PUERTO LUMBRERAS (ALDEA)</p>	<p>La entidad mantuvo cerrado su centro durante el periodo de confinamiento, lo que ha generado que el número de demandas de tratamiento haya sido menor al inicialmente previsto.</p>
<p>ASOCIACIÓN REGIONAL DE MURCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS (AREMUPD)</p>	<p>Dadas las circunstancias ocasionadas con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de las incidencias que este y la pandemia ha tenido en el desarrollo de las actividades y condiciones de ejecución de la subvención, con fecha 28 de julio de 2020, la Asociación, informó sobre el estado del cumplimiento de los objetivos de la subvención concedida durante el primer semestre del ejercicio 2020, de los gastos ejecutados durante el primer semestre (Anexo III-A,B de la Cuenta Justificativa),y de las estimaciones de gastos previstas para el 2º semestre, tal y como se exigía en la Resolución de concesión como requisito previo al segundo pago anticipado de la misma.</p> <p> Junto a la documentación exigida, presenta una solicitud en el que <i>“plantea nuevos objetivos atendiendo a la realidad actual. (...) La modificación de estos objetivos lleva consigo una reducción de la subvención nominativa 2020 aprobada también”</i>. El centro gestor aprueba los objetivos presentados el nuevo proyecto.</p> <p>Estos indicadores, se han detallados en el apartado 3.C de la memoria.</p> <p>Los porcentajes de desviación indicados se han calculado sobre los Indicadores iniciales previstos y aprobados en la Orden de elaboración del PES2020. Si los calculamos sobre las nuevas previsiones, los objetivos no han presentado desviaciones:</p> <p>1.- Comunidad Terapéutica: los indicadores previstos “revisados” se establece entre 20 y 30 personas atendidas. La ejecución a 31 de diciembre ha sido de 25 personas.</p> <p>4.- Formación a familiares: los indicadores previstos “revisados” se establecen que esta actividad no se ejecutara. No se ha ejecutado a 31 de diciembre.</p> <p>Por lo tanto, los objetivos planteados por esta asociación, se</p>

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada689c1-af6d-7c1b-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

han cumplido.

Nº líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)

Línea de Subvención	Causas de las desviaciones financieras.
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MURCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS (AREMUPD)	Dadas las circunstancias ocasionadas con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 y de las incidencias que este y la pandemia ha tenido en el desarrollo de las actividades y condiciones de ejecución de la subvención, con fecha 28 de julio de 2020, la Asociación, informó sobre el estado del cumplimiento de los objetivos de la subvención concedida durante el primer semestre del ejercicio 2020, de los gastos ejecutados durante el primer semestre (Anexo III-A,B de la Cuenta Justificativa),y de las estimaciones de gastos previstas para el 2º semestre, tal y como se exigía en la Resolución de concesión como requisito previo al segundo pago anticipado de la misma. Junto a la documentación exigida, presenta una solicitud en el que <i>“plantea nuevos objetivos atendiendo a la realidad actual. (...) La modificación de estos objetivos lleva consigo una reducción de la subvención nominativa 2020 aprobada también”</i> . El centro gestor aprueba los objetivos presentados el nuevo proyecto.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

Se han seleccionado cinco líneas que han tenido desviaciones físicas importantes, por sobre ejecución, igual o superior al 50% en cualquier indicador.

B.1.- Líneas objeto de análisis:

- Asociación Todo Corazón de Murcia. Ayuda a enfermos.
- Federación de Asociaciones de personas con Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR).
- Asociación Retina de Murcia.
- Fundación Regional Murciana de ayuda e investigación del trastorno límite de la personalidad (ARMAI TLP).Investigación trastorno personalidad enfermedad mental.
- Colectivo La Huertecica. Centros encuentro y acogida (CEAS).

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LÓPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada8893c1-ef6d-7c18-d929-00505696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

B.2.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia, se han analizado los indicadores y se ha comprobado que son adecuados para medir el objetivo y si la unidad de medida es la adecuada al indicador establecido. Se resume en el siguiente cuadro:

Línea de Subv.	Adecuación del objeto al objetivo presupuestario	Adecuación de los indicadores para medir el objetivo	Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido.
Asociación Todo Corazón de Murcia. Ayuda a enfermos	SI	SI	SI
Federación de Asociaciones de personas con Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR).	SI	SI	SI
Asociación Retina de Murcia	SI	SI	SI
Fundación Regional Murciana de ayuda e investigación del trastorno límite de la personalidad (ARMAI TLP).Investigación trastorno personalidad enfermedad mental	SI	SI	SI
Colectivo La Huertecica. Centros encuentro y acogida (CEAS)	SI	SI	SI

B.3.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

Línea de Subvención	Se ha realizado un análisis de las desviaciones	Se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas
Asociación Todo Corazón de Murcia. Ayuda a enfermos	SI	SI
Federación de Asociaciones de personas con Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR).	SI	SI
Asociación Retina de Murcia	SI	SI
Fundación Regional Murciana de ayuda e investigación del trastorno límite de la personalidad	SI	SI

28.07/2021.08.32.48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada889c1-ef6d-7c18-d929-00565696280





Región de Murcia

PES

Consejería de Hacienda

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Salud

Línea de Subvención	Se ha realizado un análisis de las desviaciones	Se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas
(ARMAI TLP).Investigación trastorno personalidad enfermedad mental		
Colectivo La Huertecica. Centros encuentro y acogida (CEAS)	SI	SI

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Conclusiones

Primera.- La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la Consejería de Salud, así como al Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2020, se ajusta, básicamente, en su contenido y estructura a lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Tanto la elaboración de la memoria, como su rendición a esta Intervención Delegada han sido realizadas dentro del plazo legal establecido, teniendo en cuenta las circunstancias acaecidas por la Crisis Sanitaria Covid-19.

Segunda.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud aprobado para el ejercicio 2020 consta de 39 líneas, en las que no se observa ninguna desviación significativa con respecto a la ejecución prevista, ni en cuanto a desviaciones físicas ni financieras.

Tercera.- De las 34 líneas que integran el PES en el SMS aprobado para el ejercicio 2020, en siete de ellas (20,59%) se produjeron desviaciones físicas-indicador positivas (>20%), en cinco (14,71%) desviaciones físicas-indicador negativas (<20%) y en una (2,94%) desviaciones financieras negativas (<20%). En todos los casos el SMS explica las causas de las desviaciones producidas.

EL INTERVENTOR DELEGADO
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

28.07/2021 08:32:48

MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada6893c1-ef6d-7c1b-d929-00505696280

